

## JUZGADO TERCERO (3°) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Carrera 9 No. 11-45 piso 6° Edificio Virrey – Torre Central. <u>j03cctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co</u> – Teléfono 2820261

Bogotá D.C., 2 0 FNE 2022

## PROCESO EJECUTIVO RAD. 2021-0510

Toda vez que los documentos allegados para la ejecución cumplen con los requisitos establecidos en los artículos 82 a 84, 422, 424 y 430 del Código General del Proceso, el Despacho dispone librar mandamiento de pago por la vía ejecutiva de mayor cuantía a favor de Iván Salazar de Francisco, en contra de Ricardo Hernández de Alba de Francisco, por las siguientes sumas de dinero:

## <u>Pagaré No. 01</u>

- 1. Por la suma de \$250'000.000,oo., por concepto de capital contenido en el pagaré allegado como base de recaudo.
- 2. Por los intereses moratorios liquidados a la tasa máxima legal establecida por la Superintendencia Financiera sobre la suma de dinero expresada en el numeral anterior, causados a partir de la fecha de exigibilidad del título valor y hasta el día que se verifique su pago total.
- 3. Sobre costas se resolverá en la oportunidad procesal correspondiente.

Notifiquese este proveído al ejecutado, advirtiéndosele que dispone del término de cinco (5) días para pagar la obligación o de diez (10) días para proponer excepciones de mérito.

Ofíciese a la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN -, para lo de su competencia (artículo 630 del Estatuto Tributario).

Por último, reconózcasele personería jurídica al abogado **Felipe Goyeneche Andrade,** para que actúe como apoderado judicial de la parte ejecutante, en las condiciones y para los fines del poder a él conferido.

NOTIFIQUESE (2),

LILIANA CORREDOR MARTÍNEZ

**JUEZ** 

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia se notifica por anotación en Estado No. 25, hoy

NA -

LBERTO TELLO LAR VSecretario